Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIBUNDOY (P)

RESOLUCIÓN No. 011 (23 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se provee el cargo de Escribiente en provisionalidad.

La suscrita Juez Promiscuo Municipal de Sibundoy, en uso de sus atribuciones legales, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere en calidad de autoridad nominadora el artículo 131 numeral 8 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que, la abogada DIANA CATALINA TRUJILLO BENAVIDES, identificada con la C.C. No. 1.085.245.651 de Pasto y portadora de la T.P. No. 215.231 del C.S. de la J. quien funge como escribiente en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy, solicitó licencia no remunerada hasta por tres años para acceder a un cargo público en la Rama Judicial, adjuntando nombramiento efectuado en Resolución No. 006 de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la Dra. ADRIANA MARCELA IBARRA ORTEGA, Juez Promiscuo Municipal de Córdoba – Nariño.

Que, mediante Resolución N. 010 del 21 de mayo de 2025 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy Putumayo, se concedió licencia no remunerada por tres años a la doctora DIANA CATALINA TRUJILLO BENAVIDES; y se nombró a la doctora MARIA ESTELLA SOLARTE MARTINEZ identificada con la C.C. No. 1.085.244.031 de Pasto y portadora de la T.P. No. 309.052 del C.S. de la J., quien ostenta el cargo de citadora en carrera de este Juzgado, y actualmente se encuentra con licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial y cumple con los requisitos legales para desempeñarse en el cargo como Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, quien mediante oficio de fecha 21 de mayo del año en curso, manifestó su no aceptación al cargo.

Que, en la misma Resolución N. 0010 del 21 de mayo de 2025, se dispuso que en caso de no aceptación de la empleada de carrera del Despacho y que dado que no se cuenta con otro empleado de carrera que pueda asumir temporalmente el cargo de Escribiente mientras dure la licencia otorgada a la Dra. DIANA CATALINA TRUJILLO BENVIDES, se de cumplimiento a lo regulado en el artículo 68 de la Ley 2430 del 2024 y el Acuerdo PCSJA24-12238 de 9 de diciembre de 2024.

Que, de conformidad al artículo tercero del Acuerdo PCSJA24-12238 de 9 de diciembre de 2024 que prevé: “En los eventos en que el nominador requiera el registro de elegibles, el Consejo Seccional de la judicatura respectivo remitirá, al día hábil siguiente de la solicitud, los datos del registro y los datos de contacto de las personas que lo conforman”, mediante oficio 1573 del 22 de mayo de 2025 se solicitó a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño que se sirva remitir el registro de elegibles vigente para el cargo de escribiente Municipal.

Que, mediante mensaje de texto enviado al correo electrónico el día 22 de mayo de 2025 por parte del H. Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, se informó la URL en donde se encuentra publicada la totalidad del registro de elegibles de la convocatoria N 04.

Que, el día 22 de mayo de 2025 a las 8:00 A.M. se publicó un aviso en el micrositio de avisos temporales destinado para la provisión de cargos temporales del Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy conforme a la Circular PCSJC25-5 del 10 de febrero de 2025, dirigido a personas que se encuentren dentro de la lista de elegibles para el cargo de escribiente Municipal o en carrera judicial y estén interesadas en optar por la vacante temporal en virtud de la licencia no remunerada otorgada a la señora escribiente en propiedad de éste Juzgado.

Que, el aviso de convocatoria dirigido a personas que se encuentren dentro de la lista de elegibles para el cargo de escribiente Municipal o en carrera judicial y estén interesadas en optar por la vacante temporal en virtud de la licencia no remunerada otorgada a la señora escribiente en propiedad de éste Juzgado permaneció fijado desde el día 22 de mayo de 2025 a las 8: 00 A.M. hasta el día 23 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M.

Surtido lo anterior y una vez finalizado el día de la convocatoria se presentaron los aspirantes que a continuación se relacionan para ocupar el cargo en provisionalidad de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy (P)

1. LAURA ANDREA HERNANDEZ PIMENTEL
2. URIEL MARTINEZ PETRO
3. EDWIN ALEXANDER DE LA PORTILLA SOLARTE
4. ARELYS ANDREA MARIN SANCHEZ
5. VANESSA MORA ARGOTY.
6. GERMAN ALEXANDER BARON

Que, dado a que ninguno de los que propusieron su hoja de vida hacen parte del registro de elegibles, y que se hace necesario proveer el cargo el Despacho, se procedió a estudiar las hojas de vida de los mencionados aspirantes quienes cuentan con la siguiente experiencia

1. LAURA ANDREA HERNANDEZ PIMENTEL, es abogada titulada con experiencia laboral en la rama Judicial como auxiliar Ad Honorem en enero 2018 a abril de 2018. Igualmente acredita 24 días de experiencia como oficial mayor en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga; 2 meses y diez días como escribiente en el Juzgado Civil Municipal de Bucaramanga y experiencia como abogada litigante desde el 30 de junio de 2021 hasta septiembre de 2024.

2. URIEL JOSE MARTINEZ PETRO, abogado titulado quien de acuerdo con la hoja de vida ha laborado como profesional universitario en la Superintendencia de Notariado y Registro; asesor jurídico, docente de catedra y técnico administrativo en la Fundación Group Socio Jurídica del Municipio de Planeta Rica Córdoba, con experiencia total de 7 años y 4 meses.

3. EDWIN ALEXANDER DE LA PORTILLA SOLARTE, abogado titulado quien ha laborado como dependiente judicial, ex con Juez del Tribunal Administrativo de Nariño, Auxiliar Jurídico Ad Honorem del Centro Penitenciario y Carcelarío de Mediana Seguridad con reclusión de Mujeres de Pasto, asistente Jurídico de La

Pastoral Social de la Diócesis de Pasto; y auxiliar Jurídico de la Empresa de Transporte de Ipiales, con experiencia total de 3 años y 11 meses.

4. ARELYS ANDREA MARIN SANCHEZ, abogada titulada con experiencia en la rama Judicial como auxiliar Judicial ad honorem en el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, dependiente judicial del abogado litigante Jorge Luis Peña Vergara en la ciudad de Mocoa Putumayo, escribiente en provisionalidad del Juzgado Civil del Circuito de Mocoa por el término de un año y cuatro meses aproximadamente.

5. VANESSA MORA ARGOTTY abogada titulada, con experiencia como auxiliar administrativo en la Fundación Forjadores de Paz; Judicante Ad Honorem en la Inspección 4a de Policía de Pasto; Judicante Ad Honorem en el Juzgado Penal de Puerto Asís, Apoyo Jurídico en el Concejo Municipal de Pasto, y en el Municipio de Villagarzón, Juzgado Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá; sin embargo, no aportó ningún soporte de su hoja de vida.

6. GERMAN ALEXANDER BARON PANTOJA, abogado titulado con experiencia como asistente jurídico en el Consejo Superior de la Judicatura, en el Consorcio Jurídico y Asociados Ricardo Pozo, Asistente Jurídico del abogado Andrés Rosero y citador en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Patía Cauca desde el 1 de abril de 2025 a la fecha, con experiencia total de 8 años y 3 meses.

Que, por la necesidad del servicio se procedió estudiar las hojas de vida de los aspirantes que manifestaron su interés en ocupar el cargo de escribiente; y luego de revisarlas minuciosamente, esta Judicatura considera que los participantes se encuentran en igualdad de condiciones en cuanto a su educación formal, pues todos ostentan la calidad de abogados.

En relación con la experiencia laboral, se evidencia que la doctora ARELYS ANDREA MARIN SANCHEZ, acreditó tener mayor experiencia relacionada con el cargo de escribiente al haber trabajado como auxiliar judicial tanto en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa y como escribiente en el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa durante dos años y un mes aproximadamente, si bien es cierto los otros participantes aportaron documentos que también acreditan tener experiencia laboral, a excepción de la doctora

VANESSA MORA ARGOTY, en algunos casos es ajena al área del derecho, o distinta a la de la rama judicial y en otros casos aun cuando tienen al guna experiencia en la rama judicial, ésta es menor a la que ostenta la doctora ARELYS ANDREA MARIN SANCHEZ.

Es de anotar que respecto a la necesidad del servicio de éste Juzgado, con relación a las funciones asignadas al cargo de escribiente Municipal, se tiene que por reglamentación interna del Despacho, adicionalmente a las funciones de escribiente, el cargo en mención tiene asignadas funciones de proyección de autos y sentencias en acciones constitucionales y cuando se requiera, colaborar con la descongestión a la señora secrataria del Juzgado, tanto en materia civil como penal, puesto que la carga laboral del Juzgado así lo requieren.

En conclusión, de lo analizado de las hojas de vida de cada aspirantes, se tiene que con relación a la abogada ARELYS ANDREA MARIN SANCHEZ, quien se desempeña en la actualidad como escribiente del Juzgado Civil el Circuito de Mocoa , cuenta con una basta experiencia en la proyección de providencias, lo cual se adecua a las necesidades del servicio y que se torna más que suficiente para conocer la dinámica y el funcionamiento interno de un Juzgado.

Puestas así las cosas, la doctora ARELYS ANDREA MARIN SANCHEZ tiene el mejor perfil para el cumplimiento de las funciones del cargo de escribiente Municipal nominada que demanda esta Judicatura.

En mérito de lo expuesto, la JUEZ PROMISCUO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE SIBUNDOY,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la doctora ARELIS ANDREA MARIN SANCHEZ identificada con la C.C. No. 1.143.877.053 de Cali y portadora de la T.P. No. 427.246 del C. S. de la J., como escribiente en provisionalidad del Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy, mientras dure la LICENCIA NO REMUNERADA de la doctora DIANA CATALINA TRUJILLO BENAVIDES.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución a la interesada y a las personas que postularon su hoja de vida al cargo.

TERCERO: En firme el presente acto administrativo, envíese copia de la presente resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Nariño, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese esta resolución en el micrositio web del despacho.

ANA MARCELA VALENCIA BACCA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SIBUNDOY

Firmado Por:

Ana Marcela Valencia Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sibundoy - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9227c38528db5a579233b15318617800ccdf8ded71d189c5cd98e678209ef2bd**
Documento generado en 23/05/2025 10:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica